



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Mtro. Roberto López Lara

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
Mtro. Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación Periódica.
Permiso Número 0080921.
Características 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

EL
ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL



**JUEVES 29 DE MARZO
DE 2018**

GUADALAJARA, JALISCO
T O M O C C C X C I

17
SECCIÓN XII

EL
ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL



GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Mtro. Roberto López Lara

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
Mtro. Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación Periódica.

Permiso Número 0080921.

Características 117252816.

Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO



REGLAS

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría de Educación.

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LA EDUCACIÓN
ARTÍSTICA Y TECNOLÓGICA**

PARA EL EJERCICIO DEL AÑO FISCAL 2018

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículos 3° fracción V, 4° y 73 fracción XXV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4° de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 15 fracción XIII y XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 42 y 46 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco; 6° fracción IV y XVI de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco; 7° fracción I,II,VIII y 9° de la Ley General de Educación; 7° fracción II,III y X de la Ley de Educación del Estado de Jalisco; 8° fracción V, 34 fracción VI y 38 fracción VII y XI del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco; además de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033 y la Propuesta Curricular para la Educación Obligatoria 2016 de la Secretaría de Educación Pública, así como lo estipulado en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2018 y, con base a lo siguiente:

CONSIDERANDOS:

I. De conformidad con el artículo 3° fracción V, 4° y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, además de impartir la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior, señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos – incluyendo la educación inicial y a la educación superior– necesarios para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura.

II. El artículo 4° de la Constitución Política del Estado de Jalisco reconoce que toda persona gozará de los derechos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como son el derecho a la educación y la cultura.

III. El artículo 15 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco menciona que la Secretaría de Educación Pública tiene las atribuciones de; Coordinar y organizar, con la dependencia competente, la educación artística en el sistema educativo, la práctica y desarrollo de las bellas artes y artes populares entre la comunidad y la participación en exposiciones y representaciones artísticas regionales, locales, nacionales e internacionales.

IV. Los artículos 42 y 46 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco señala que las niñas, niños y adolescentes, en los términos del artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tienen derecho a una educación y que las autoridades deberán fomentar entre niñas, niños y adolescentes el gusto por las bellas artes, así como estimular la creatividad artística, conforme a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez.

V. El artículo 6° de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco atribuye a la Secretaría de Cultura en coordinación con la Secretaría de Educación Jalisco el diseñar, operar y evaluar los programas de educación artística, además de procurar el desarrollo de las capacidades y potencialidades artísticas de la población, así como favorecer su acceso a la cultura y las artes.

VI. Los ordenamientos de la Ley General de Educación y la Ley de Educación del estado de Jalisco, ambos citan que se debe contribuir a fortalecer la conciencia de la nacionalidad y de la soberanía, el aprecio por la historia, los símbolos patrios y las instituciones nacionales, así como la valoración de las tradiciones y particularidades culturales de las diversas regiones del país; Impulsar la creación artística y propiciar la adquisición, el enriquecimiento y la difusión de los bienes y valores de la cultura universal, en especial de aquéllos que constituyen el patrimonio cultural de la Nación.

VII. El Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco en su artículo 34 atribuye a la Dirección General de Programas Estratégicos, Coordinar las estrategias y líneas de acción en el fomento de las actividades artísticas y culturales, principalmente reforzando la identidad nacional y la local y el respeto por la cultura y las tradiciones autóctonas.

El artículo 38 atribuye a la Dirección de Programas Compensatorios y de Apoyo crea, programas para el fomento y la difusión del arte, la cultura y las tradiciones, aplicando evaluaciones que midan el resultado de los mismos.

VIII. El Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033 en el eje / propósito de “Educación de Calidad”, en el Tema: Sistema Educativo, Objetivo Sectorial O16 Incrementar el acceso la equidad y la calidad de la educación. Y en el Tema: Cultura, Objetivo sectorial O18 Garantizar el acceso de toda la población a la cultura y las diferentes expresiones artísticas.

IX. En el Programa Sectorial de Educación, refiere en el Objetivo 5. Promover y difundir el arte y la cultura como recursos formativos privilegiados para impulsar la educación y además menciona como una de sus estrategias el fomentar la educación artística y cultural y crear mayores oportunidades de acceso a la cultura, especialmente para el sector educativo.

X. La Propuesta Curricular para la Educación Obligatoria 2016, menciona que las escuelas deben brindar oportunidades para desarrollar la creatividad, la apreciación y la expresión artística.

Esta área de desarrollo incluye la experimentación, la exploración y el disfrute de diversas manifestaciones artísticas, que en conjunto han dado resultados que son ejemplos destacados de producciones originales musicales, sonoras, visuales, plásticas, dancísticas y teatrales, que muestran los alcances de la creatividad humana en las artes.

Busca propiciar espacios para que los alumnos desarrollen habilidades de expresión y apreciación artísticas por lo que se pretende que los alumnos en el aula desplieguen procesos creativos a partir de retos, desafíos y estímulos que potencien la curiosidad, la iniciativa, la imaginación, la espontaneidad y la capacidad de disfrute.

Esta área tiene el objetivo tanto de desarrollar armónicamente a los seres humanos, como de garantizar su derecho al acceso a la cultura y al disfrute del patrimonio artístico nacional y del mundo. Por esta razón se promueve la equidad en el acceso a la cultura y las artes, la libertad de expresión y de elección, la flexibilidad y la capacidad de manejar la incertidumbre y el cambio permanente.

XI. Además de lo previsto en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y el Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033, ambos consideran como temas prioritarios el mejorar el acceso, la cobertura y la calidad de la educación, reducir el rezago educativo y promover la equidad en las oportunidades educativas.

XII. En el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, se obliga a las Dependencias a elaborar, aprobar, publicar y poner en disposición las Reglas de Operación de los programas que brinden subsidios o apoyos públicos.

SECCIÓN I. ASPECTOS GENERALES

2. INTRODUCCIÓN

La Declaración Universal de Derechos Humanos establece en el artículo 27 fracción I, a la cultura y las artes como un derecho humano fundamental y una obligación de los gobiernos de propiciar condiciones para su desarrollo y fortalecimiento.

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en los artículos 3°, 4° y 73 se han plasmado diversos principios y deberes para el Estado vinculados con la educación y la cultura.

En Jalisco desde el año de 1992 destaca como un compromiso fundamental del Estado el desarrollo cultural y artístico. Con ello el Gobierno de Jalisco asume como una responsabilidad la coordinación y articulación del desarrollo de las capacidades creativas y productivas de la población, precisamente porque resulta estratégico al crecimiento integral de la sociedad.

Un decisivo impulso a la cultura se dio con la reforma constitucional efectuada en marzo de 1993 al artículo 3°, para establecer de manera explícita un nuevo deber del Estado: el de alentar el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura. Atendiendo a su ámbito de competencia, la Secretaría de Educación Pública para efectos de esta Iniciativa de Ley, refiere a incluir en la enseñanza los contenidos culturales y lo relativo a educación artística a todos los tipos y modalidades educativas.

En 2009 como una iniciativa de la Secretaría de Educación Jalisco, se reorientan las acciones del Programa y se le denomina “Programa de Apoyo a la Educación Artística y Tecnológica”, adscrito a la Dirección de Programas Compensatorios y de Apoyo, perteneciente a la Dirección General de Programas Estratégicos.

Este Programa se presenta como parte de una estrategia integral de una política pública, que responde específicamente a las necesidades del Estado, brindando a las escuelas públicas de educación básica en todos sus niveles educativos, servicios artístico-culturales y de asesoría técnico-pedagógica a través de sus distintos servicios y proyectos

educativos en pro de una educación integral, propiciando el desarrollo de las habilidades artísticas y el aprecio y gusto de las tradiciones culturales en los alumnos.

Se trata de garantizar que los docentes se reconozcan como agentes culturales, que propiciarán que a través de las expresiones artísticas, los integrantes de la comunidad educativa se transformen e identifiquen como sujetos de derechos culturales y los ejerzan con libertad a través de la escuela como el único espacio, para muchos, de espacio cultural, a través del acercamiento de los alumnos a experiencias que generan inquietudes artísticas y culturales que les facilite el aprendizaje y la comprensión del conocimiento a través del juego y la apreciación artística. A fin de buscar ampliar y diversificar las oportunidades de capacitación y actualización en el área artístico cultural y recreativa en los maestros y alumnos de los distintos niveles y para enriquecer su práctica docente.

Las líneas de acción de su operación pretenden lograr los siguientes propósitos:

- Diseñar talleres o proyectos artístico-culturales que incidan significativamente en la sensibilidad de los alumnos.
- Estimular y fomentar el desarrollo de la capacidad artístico-creadora de la comunidad educativa por medio de los servicios tales como; talleres didácticos y proyectos artísticos brindados a los planteles escolares.
- Promover valores artístico-culturales, por medio de la apreciación y expresión de las diferentes manifestaciones artísticas.
- Difundir los distintos lenguajes artísticos, mediante experiencias que potencialicen el desarrollo de las capacidades creativas de los alumnos.
- Contribuir al fortalecimiento de las prácticas educativas del docente de Educación Básica por medio de exposiciones y representaciones artísticas.
- Inspirar un ambiente de enseñanza y aprendizaje propiciado a través de actividades artísticas que desarrollen y favorezcan las capacidades creativas de los alumnos de Educación Básica.

En este Programa Social se identificó, que no existen circunstancias que profundicen brechas de desigualdad de género, ya que por sus características no se beneficia de manera diferenciada a mujeres y hombres, ya que el programa pretende mejorar las condiciones de operación y prestación del servicio educativo con calidad, equidad e inclusión por igual en las escuelas públicas de educación básica.

3. DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL PROGRAMA

3.1 Nombre del Programa

Programa de Apoyo a la Educación Artística y Tecnológica

3.2 Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033

El Programa atiende al Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033, en:

- **Propósito:** Educación de Calidad
 - **Tema:** Sistema Educativo

Objetivo: OD16. Incrementar el acceso, la equidad y la calidad de la educación.

Estrategias:

O16E10. Reducir el rezago educativo.

- **Tema:** Cultura

Objetivo. OD18. Garantizar el acceso de toda la población a la cultura y las diferentes expresiones artísticas.

Estrategias:

O18E4. Incrementar las capacidades creativas y de producción artística de la población.

En este contexto, la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, desarrolló este Programa para la sensibilización, acercamiento y para instituir en niños y niñas aptitudes y capacidades artísticas. Además del fomento de los valores artísticos y culturales.

3.3 Dependencia o entidad responsable

Secretaría de Educación del Estado Jalisco.

3.4 Dirección General o área interna responsable

El Programa está adscrito a la Dirección de Programas Compensatorios y de Apoyo, perteneciente a la Dirección General de Programas Estratégicos de la Coordinación de Educación Básica.

3.5 Tipo de Programa

Programa Gubernamental, de corte social que brinda servicios artísticos-culturales con enfoque educativo.

3.6 Presupuesto a ejercer

El presupuesto a ejercer de gastos de operación del programa es de \$ 1'091,000.00 (Un millón noventa y un mil pesos 00/100 M.N.).

3.7 Clave numérica y denominación de la partida presupuestal afectada conforme al Decreto del Presupuesto de Egresos del ejercicio correspondiente

El financiamiento del programa es a través del componente D3 del Programa Presupuestario (Pp) **121 Acciones de Apoyo a la Currícula de Educación Básica.**

PRESUPUESTO ESTATAL 2018
PROGRAMA DE APOYO A LA EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y TECNOLÓGICA

CLAVE PRESUPUESTAL	IMPORTE AUTORIZADO
21111040000014925642E121D321710025670018120150	\$ 5,000.00
21111040000014925642E121D324410025670018120150	\$ 10,000.00
21111040000014925642E121D324910025670018120150	\$ 10,000.00
21111040000014925642E121D327410025670018120150	\$ 6,000.00
21111040000014925642E121D329110025670018120150	\$ 10,000.00
21111040000014925642E121D332510025670018120150	\$ 90,000.00
21111040000014925642E121D336110025670018120150	\$ 10,000.00
21111040000014925642E121D338310025670018120150	\$ 300,000.00
21111040000014925642E121D338410025670018120150	\$ 150,000.00
21111040000014925642E121D352910111110018220150	\$ 500,000.00
TOTAL PRESUPUESTO 2018	\$ 1,091,000.00

SECCIÓN II. INCIDENCIA

4. OBJETIVOS

4.1 Objetivo General

Contribuir a la formación integral de los alumnos de educación básica, por medio de la exploración, experimentación y apreciación de las manifestaciones artísticas, que promueven la iniciativa, espontaneidad y desarrollo de la creatividad, a través de servicios artístico-culturales y asesoría técnico pedagógica que se brinda a las escuelas que lo soliciten.

4.2 Objetivos Específicos

1. Fomentar el gusto por las manifestaciones artísticas, por medio de presentaciones artísticas, conciertos didácticos y exposiciones itinerantes, que coadyuven a la apreciación y valoración del arte.
2. Apoyar la labor docente a través de las acciones que realizan los Promotores de Actividades Artísticas Elementales (PAAE) en las escuelas públicas de educación primaria.
3. Apoyar la labor docente, mediante la impartición de talleres de material didáctico, a las escuelas públicas de educación básica que lo soliciten.
4. Desarrollar habilidades, capacidades y aptitudes musicales en los alumnos de educación básica, con el proyecto B.O.C.A, para contribuir a generar un impacto social positivo en sus comunidades; orientado a la formación básica musical, para la creación de Coros, Mariachis, Bandas de Alientos y Orquestas Sinfónicas con los niños, niñas y jóvenes seleccionados.

5. COBERTURA GEOGRÁFICA

El programa tiene cobertura en los 125 municipios que integran al Estado de Jalisco.

6. POBLACIÓN OBJETIVO

800 escuelas públicas de educación básica en todos sus niveles y servicios educativos en las que se realizarán 964 presentaciones artísticas.

Para determinar la población objetivo se consideran las posibilidades de atención y alcances del programa para la prestación de los servicios a las escuelas públicas de educación básica.

Para la actualización y revisión de la información de los beneficiarios del programa ésta se realizará de manera anual durante el año fiscal correspondiente a las presentes reglas de operación.

7. CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIOS

7.1 Tipos o modalidades de beneficios o apoyos

El Programa brindará orientación, asesoría y acompañamiento en temas artístico-culturales educativos a niñas, niños y adolescentes de las escuelas públicas de educación básica, durante el año fiscal correspondiente a estas Reglas de Operación.

7.2 Cantidades (montos) y rangos de beneficios o apoyos

El servicio es gratuito, el cual se brindará a las escuelas públicas de educación básica que lo soliciten. No hay cantidades máximas ni mínimas en la prestación de los servicios.

7.3 Temporalidad

Brinda servicios de orientación, asesoría y acompañamiento en temas artístico-culturales con los que pretende que los docentes reconozcan y aprecien la riqueza de las manifestaciones artísticas como elemento fundamental en el desarrollo integral de los alumnos, través de los distintos servicios educativos que ofrece el Programa de Apoyo a la Educación Artística y Tecnológica a las escuelas públicas durante el año fiscal correspondiente a estas Reglas de Operación.

Los beneficiarios del programa podrán acceder a los servicios según lo estimen conveniente, sin embargo, se priorizará a los planteles a los que no se haya prestado el servicio con anterioridad.

8. BENEFICIARIOS

Escuelas públicas de educación básica en todos sus niveles y servicios educativos

8.1 Criterios de elegibilidad y requisitos

8.1.1 Grupos Artísticos

8.1.1.1 Criterios

1. Ser escuelas públicas de educación básica.
2. Realizar solicitud del servicio mediante oficio, dirigido a la Coordinación Estatal del Programa.

8.1.1.2 Requisitos

1. Que el plantel cuente con un espacio adecuado para la prestación del servicio.
2. Cada grupo de alumnos debe estar acompañado cuando menos por un docente.
3. La escuela deberá firmar una carta compromiso en el caso de Museos Escolares y Comunitarios, ya que el material utilizado para las exposiciones quedará bajo resguardo del plantel.
4. Al finalizar el evento el solicitante deberá llenar un formato de evaluación de calidad del servicio.

**Se otorgarán los servicios a las escuelas particulares bajo la disponibilidad de atención del Programa.*

8.1.2 Promotores de Actividades Artísticas Elementales (PAAE) asignados a escuelas públicas de educación primaria.

8.1.2.1 Criterios

1. Ser escuela pública de educación primaria.
2. Realizar solicitud del servicio mediante oficio, dirigido a la Coordinación Estatal de Programa.

8.1.2.2 Requisitos

3. El plantel educativo deberá contar con un mínimo de 200 alumnos o 12 grupos y estar ubicado dentro del Área Metropolitana de Guadalajara.
4. La escuela deberá otorgar mensualmente al Promotor de Actividades Artísticas Elementales (PAAE) una constancia de trabajo y asistencia.
5. La Dirección de la escuela deberá firmar de visto bueno el informe mensual de actividades del PAAE.

** Se asignarán Promotores según la disponibilidad de los recursos humanos con que cuente el Programa.*

8.1.3 Bandas, Orquestas y Coros Académicos (B.O.C.A.)

8.1.3.1 Criterios

1. Ser alumno de escuela pública de educación básica de nivel primaria y/o secundaria.
2. Se deberá solicitar la inscripción del o los alumnos a la Coordinación del Programa de Apoyo a la Educación Artística y Tecnológica.

8.1.3.2 Requisitos

1. Cumplir las alumnas y alumnos con los acuerdos y compromisos que se establezcan en cada uno de los grupos de clases y ensayos, así como en el cuidado y resguardo de los instrumentos musicales que se les asignen.

** Se otorgarán clases bajo la capacidad de atención, cabe mencionar que de no existir cupo disponible los alumnos quedarán en lista de espera.*

8.2 Derechos y Obligaciones

8.2.1 Derechos

- I. Los beneficiarios del programa tienen derecho a recibir un trato digno, respetuoso, oportuno con calidad, equitativo y sin discriminación.
- II. De igual forma todas las personas tienen derecho a recibir información de manera clara y oportuna sobre la realización de trámites, requisitos y otras disposiciones para ser beneficiario por parte del Programa.

8.2.2 Obligaciones

- I. Las escuelas deberán cumplir con todos los requisitos para recibir el apoyo de los servicios establecidos en las presentes Reglas de Operación, de no ser así por cuestiones de seguridad de las exposiciones o presentaciones artísticas se procederá a la suspensión de las mismas
- II. El Programa en apego a las Reglas de Operación prestará los servicios atendiendo a los principios de calidad, eficiencia y eficacia.

8.3 Sanciones en caso de incumplimiento por parte de los beneficiarios

- a) Para el caso del servicio de Museos escolares y comunitarios, se dejará de prestar el servicio cuando las condiciones de seguridad para el resguardo de las colecciones del museo no sean las acordadas con el plantel educativo.
- b) En el caso de los alumnos de Bandas, Orquestas y Coros Académicos (B.O.C.A.), aquellos que incumplan con los acuerdos para el resguardo de instrumentos musicales o de disciplina en los ensayos, se podrá suspender su participación hasta que se subsanen las faltas cometidas.

9. PROCESOS DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

El Programa, al inicio del año deberá elaborar un Plan Anual de Trabajo, tomando en cuenta el presupuesto autorizado para el ejercicio correspondiente; en el que se deben considerar los siguientes puntos:

- **Población Objetivo:** Escuelas públicas de educación básica en todos sus niveles y servicios educativos.
- **Cobertura:**
 - Escuelas públicas de educación básica ubicadas de los 125 municipios del Estado de Jalisco.
- **Metas:**
 - 964 presentaciones artísticas

9.1 Proceso para brindar apoyos

9.1.1 Grupos Artísticos

- Los apoyos deberán ser solicitados a través de oficio.

- Una vez que la Coordinación del Programa ha recibido el oficio, se agenda la fecha para la prestación del servicio requerido de acuerdo a la disponibilidad del grupo artístico solicitado.
- El Programa realizará una confirmación sobre la prestación del servicio, ya sea vía correo electrónico, por escrito (oficio) o telefónica.
- Al acudir el grupo artístico a la escuela o institución estos deben entregar al Director(a) o encargado una “Hoja de evaluación” para recabar los datos generales de la escuela, así como observaciones y comentarios acerca de la presentación realizada.

9.1.2 Promotores de Actividades Artísticas Elementales

- Se debe solicitar la asignación del PAAE a través de oficio.
- Una vez recibido el oficio, el Programa contestará al plantel de acuerdo a su disponibilidad.
- Si recibe la escuela la asignación del PAAE, ésta deberá de responder al Programa con un oficio en el cual indique a partir de que día comienza a laborar el Promotor en la escuela.
- El Director(a) deberá entregar al Promotor mensualmente una constancia de trabajo y asistencia.
- El PAAE elaborará un informe mensual de actividades que entregará al Supervisor correspondiente, con visto bueno del Director(a) de la escuela.

9.1.3 Museos Escolares y Comunitarios

- El servicio deberá ser solicitado a través de oficio, mencionando el acervo museográfico (exposición) requerido.
- Una vez que la Coordinación del Programa ha recibido el oficio, se agenda la fecha para la prestación del servicio requerido de acuerdo a la disponibilidad del grupo artístico solicitado.
- El Programa realizará una confirmación a la escuela solicitante sobre la prestación del servicio, ya sea vía correo electrónico, por escrito (oficio) o telefónica.
- El Director(a) o encargado de la escuela deberá firmar una carta compromiso el día que se instale la exposición, quedando bajo su resguardo y responsabilidad los objetos que se presenten.
- Al acudir el personal de museos escolares a la escuela, estos deben entregar al Director(a) o encargado de la misma una “Hoja de evaluación” para recabar los datos generales de la escuela, así como observaciones y comentarios acerca de la presentación realizada.

9.1.4 Bandas, Orquestas y Coros Académicos (BOCA)

- La solicitud de inscripción se deberá dirigir a la Coordinación del Programa, la cual quedará sujeta a disponibilidad de espacio.
- Una vez que exista cupo disponible se les imparte un curso propedéutico con una duración de 2 a 3 meses para detectar las cualidades, habilidades y aptitudes, del alumno.
- Después de aplicar la evaluación en los alumnos se le asigna a un grupo para iniciar su formación cognoscitiva- musical.
- Se evaluará a los alumnos bimestralmente para valorar su desarrollo y avance.

SECCIÓN III. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS

Y TRANSPARENCIA

10. MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

**MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR 2018)
PROGRAMA DE APOYO A LA EDUCACION ARTÍSTICA Y TECNOLÓGICA**

UEG	Unidad ejecutora del gasto	Clave Pp	Programa Presupuestario	Nivel	Clave Comp.	Resumen narrativo	Indicador	Unidad de Medida	Meta 2018
00149	Dirección General de Programas Estratégicos	121	Acciones de Apoyo a la Currícula de Educación Básica	FIN		Contribuir a incrementar el acceso, la equidad y la calidad de la educación mediante acciones de apoyo a la currícula que fomenten la participación de los docentes, alumnos y padres de familia.	Número de programas en operación	Programa	5
00149	Dirección General de Programas Estratégicos	121	Acciones de Apoyo a la Currícula de Educación Básica	PROPÓSITO		Los Alumnos, Docentes y padres de familia de escuelas públicas de educación inicial y básica adquieren habilidades y conocimientos a través de las acciones de los Programas Estratégicos, para propiciar el acceso, la equidad y la calidad de la educación.	Número de alumnos beneficiados con los programas Estratégicos	Alumno	150,000
00149	Dirección General de Programas Estratégicos	121	Acciones de Apoyo a la Currícula de Educación Básica	COMPONENTE 2	D3	Presentaciones y exposiciones de actividades didácticas, artísticas y culturales en escuelas de educación básica realizadas.	Número de presentaciones artísticas realizadas.	Presentación	964
00149	Dirección General de Programas Estratégicos	121	Acciones de Apoyo a la Currícula de Educación Básica	ACTIVIDAD 2.1		Beneficiar a escuelas de educación básica con presentaciones didácticas, artísticas y culturales a través de la solicitud de parte.	Número de solicitudes de presentaciones artísticas atendidas.	Solicitud	23

11. EVALUACIÓN

La evaluación deberá permitir medir el desempeño y cumplimiento de las metas determinadas e identificar que el resultado alcanzado logró una mejora de la calidad educativa.

Por ello los encargados de los grupos artísticos y supervisores de promotores deberán, por medio de instrumentos de evaluación aplicados en las escuelas donde se prestaron servicios o se encuentran asignados promotores, evaluar la calidad y atención de los servicios que proporciona el programa.

La evaluación externa se realizará en coordinación con la Dirección General de Evaluación Educativa de la Secretaría de Educación.

12. TRANSPARENCIA, DIFUSIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Los servicios que se otorguen a través del Programa, implican el uso de recurso de Administración Pública Estatal por lo que, su ejercicio quedará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de Contraloría.

La difusión oportuna de información sobre el padrón de beneficiarios/as, se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

12.1 Difusión

Estas Reglas de operación, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, estarán disponibles para consulta en la página electrónica <http://edu.jalisco.gob.mx/programas-compensatorios-apoyo/>, en la cual además se pueden consultar los servicios que ofrece el Programa.

La Secretaría de Educación del Gobierno del estado de Jalisco, será la encargada de dar a conocer el Programa a la ciudadanía en los municipios del Estado de Jalisco.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa deberá contener la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

12.2 Contraloría Social

Se promoverá la participación de la población beneficiaria del programa para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al programa. Deberá procurarse la participación equitativa de hombres y mujeres.

12.3 Quejas y Denuncias

Con el propósito de cumplir con los fines del Programa y en apego a la reglamentación que rige su operación, es necesario ejercer el principio de corresponsabilidad entre las instancias participantes. Por tal motivo se recibirá cualquier queja o denuncia en:

Programa de Apoyo a la Educación Artística y Tecnológica

Teléfonos: (33) 32 8014 12 o (33) 38 54 94 34

Correo Electrónico: paeat.sej@jalisco.gob.mx

12.4 Padrón de Beneficiarios.

El listado de todos los beneficiarios de los apoyos de este Programa se puede consultar en el portal web: <http://edu.jalisco.gob.mx/programas-compensatorios-apoyo/>, donde la información se actualiza por la instancia ejecutora del Programa.

13. ANEXOS

Los anexos a que se refieren las presentes Reglas de Operación se podrán consultar en la página web del programa: <http://edu.jalisco.gob.mx/programas-compensatorios-apoyo/>.

GLOSARIO

Apreciación Artística:	Puede considerarse como el conocimiento que estudia y valora las diferentes manifestaciones artísticas que el hombre ha realizado a través de la historia. Su propósito es comprender al arte como una actividad inherente en el desarrollo de toda sociedad humana en la cultura.
Artísticas:	Son el conjunto de enseñanzas del sistema educativo que tienen como finalidad proporcionar una formación y conocimientos de la música, de la danza y de las artes plásticas, el diseño y la conservación de bienes culturales.
Asesoría Técnico-Pedagógica:	Capacitación enfocada al proceso de enseñanza-aprendizaje permanente y oportuna a los maestros y directivos de los niveles de educación básica
B.O.C.A:	Bandas, Orquestas y Coros Académicos
Beneficiarios:	Escuela pública de educación básica que recibe apoyos del Programa de acuerdo al presupuesto autorizado para la operación del mismo.
Calidad:	Capacidad para satisfacer necesidades implícitas o explícitas.

Competencia Educativa:	Es aquella que permite identificar, seleccionar, coordinar y movilizar de manera articulada e interrelacionada un conjunto de saberes diversos en el marco de una situación educativa en un contexto específico.
Comunidad Educativa:	Conjunto de personas que influyen y son afectadas por un entorno educativo. Se encarga de promover actividades que lleven al mejoramiento de la calidad de la educación y lograr el bienestar de los estudiantes.
Coordinación Estatal:	Instancia encargada de administrar y operar el programa.
Cultura:	Conjunto de las manifestaciones en que se expresa la vida tradicional de un pueblo.
Educación Básica:	Tipo educativo que comprende los niveles de preescolar, primaria y secundaria, así como los servicios de educación inicial, indígena, multigrado, migrante, especial y telesecundaria.
Educación Integral:	Se preocupa de desarrollar todas las posibilidades de una persona. Es la encargada de prepararla para varios planos futuros, tanto para el plano reflexivo como el del trabajo.
Eficacia:	Es el grado en que el servicio satisface las necesidades reales y potenciales o expectativas de los beneficiarios.
Eficiencia:	Es lograr los resultados predeterminados o previstos con un mínimo de recursos.
Oficio :	Documento en el cual se solicita o se hace la petición del servicio.
PAAE:	Promotores de Actividades Artísticas Elementales.
Plan Anual de Trabajo:	Es aquel que contiene los elementos (objetivo, estrategia, meta y acción) que permiten la asignación de recursos humanos y materiales a las acciones que harán posible el cumplimiento de las metas y objetivos de un proyecto específico.
Plan Estatal de Desarrollo:	El Plan Estatal precisa objetivos generales, directrices, estrategias y líneas de acción que contribuirán al desarrollo integral del estado a corto, mediano y largo plazo; establece los lineamientos para el desarrollo estatal, sectorial y regional; sus previsiones se refieren al conjunto de la actividad económica y social, y rige la orientación de los programas de gobierno, considerando las propuestas del ámbito municipal, conteniendo un análisis social, demográfico y económico del estado, así como el criterio para establecer objetivos y una perspectiva anual de alcance de metas y objetivos.

Población Objetivo	Son las escuelas públicas de educación básica en todos sus niveles y modalidades interesadas en participar en el Programa para la mejora de los aprendizajes de sus alumnos.
Presupuesto:	Es el recurso económico asignado para la operatividad del programa.
Programa Presupuestario:	Conjunto organizado e integrado de actividades, servicios, procesos y/o proyectos que tienen un mismo propósito y fin, mediante el cual se establecerán las estrategias diseñadas para alcanzar los objetivos y metas del gobierno.
Programa:	Programa de Apoyo a la Educación Artística y Tecnológica.
Rezago Educativo:	Es el atraso escolar debido a situaciones de enseñanza-aprendizaje, por inasistencia o por motivo de enfermedad; por consiguiente los alumnos dejan de asistir o se dan de baja de la escuela y sus conocimientos se ven afectados, lo que causa reprobación o abandono de estudios.
Seguimiento:	Observación y recolección sistemática de datos sobre la ejecución de acciones, logro de metas y el ejercicio presupuestario.
Servicio Educativo:	Conjunto de actividades sistemáticas que conllevan a la formación integral del docente o alumno.

Atentamente

Guadalajara, Jalisco a 16 de marzo de 2018

*“2018, Centenario de la creación del municipio de Puerto Vallarta
y del XXX aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara”*

MTRO. ALFONSO GÓMEZ GODÍNEZ
Secretario de Educación del Estado de Jalisco
(RÚBRICA)



REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, que esté certificado

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|---------------------|---------|
| 1. Número del día | \$24.00 |
| 2. Número atrasado | \$34.00 |
| 3. Edición especial | \$58.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra | \$6.00 |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,254.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$321.00 |

Suscripción

- | | |
|--------------------------|------------|
| 1. Por suscripción anual | \$1,248.00 |
|--------------------------|------------|

**Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2018
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado.**

**Atentamente
Dirección de Publicaciones**

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, Fax 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476

periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



S U M A R I O

JUEVES 29 DE MARZO DE 2018
NÚMERO 17. SECCIÓN XII
TOMO CCCXCI

REGLAS de Operación del Programa Sigamos Aprendiendo... en el Hospital para el ejercicio del año fiscal 2018. **Pág. 3**

REGLAS de Operación del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica (PACAREIB) para el ejercicio del año fiscal 2018. **Pág. 20**

REGLAS de Operación del Programa de Apoyo a la Educación Artística y Tecnológica para el ejercicio del año fiscal 2018. **Pág. 54**

